



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N°1066 de fecha 30.12.2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° (E)

VIÑA DEL MAR,

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 07/2019 y 16/2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 52/2022, ambas del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Con fecha 01 de enero de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué**, se suscribió un convenio denominado **Programa “Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica”** el cual fue aprobado por resolución exenta N°1478 de fecha 07 de marzo de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la **“Municipalidad”**, en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el **Programa “Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica”** en la Comuna de **Quilpué**.

- 3.- El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N°102 del 02 de febrero de 2021, por medio del Ordinario N°3878 del 02 de diciembre del 2021 se informa que el Programa no incorpora modificaciones, por lo tanto, su respectiva resolución mantiene su vigencia para el año 2022. La asignación de recursos fue aprobada por resolución exenta N°25 del 07 de enero del 2022, todos del Ministerio de Salud. Y Resolución Exenta N°1478 de fecha 07 de marzo del 2022 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- 4.- El addendum suscrito con fecha 28 de diciembre del 2022, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Quilpué**, vienen a modificar los recursos correspondientes al **Programa “Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica”** en la comuna de Quilpué.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 28 de diciembre del 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la **I. Municipalidad de Quilpué**.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°07/2019 y N°16/2020, ambas de la Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del ADDENDUM que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 28 de diciembre de 2022 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, RUT 61.606.600-5, persona jurídica de derecho público representada por su Directora **D. Andrea Quiero Gelmi**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante el **“Servicio”**, por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Vicuña Mackenna N°684, Quilpué; representada por su Alcalde (s) **D. Pablo Piñones Aguilera**, de ese mismo domicilio, en adelante la **“Municipalidad”**, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quilpué, se suscribió un convenio denominado **“Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica”** el cual fue aprobado con Resolución exenta N°1478 del 07 de marzo de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

SEGUNDA: Modifíquese el convenio autorizado por Resolución Exenta N°1478 en el sentido de modificar su cláusula cuarta rectificando la suma de dinero en convenio a **\$108.492.585 (Ciento ocho millones, cuatrocientos noventa y dos mil, quinientos ochenta y cinco pesos)**.

TERCERA: A su vez se modifica la cláusula Quinta en cuanto a la distribución de actividades y metas quedando de la siguiente manera:

Nº	Componente	Actividad	Meta (Nº)	Monto (\$)
1	Componente 1.1	Endodoncia en APS odontólogo general	35	2.878.995
		Endodoncia en APS especialista	30	3.119.370
		Total 1.1 Endodoncia APS		
	Componente 1.2	Prótesis en APS Odontólogo general	216	20.773.800
		Prótesis en APS Especialista	0	-
		Total 1.2 Prótesis APS		
	Componente 1.3	Periodoncia en APS Especialista	70	9.858.660
		Total 1.3 Periodoncia APS		
	Total componente Nº1 (\$)			
2	Componente 2.1	Clínica Dental Móvil	-	-
	Total componente Nº2 (\$)			
3	Componente 3.1	Promoción y Prevención de la salud bucal en CECOSF	-	-
	Total componente Nº3 (\$)			
4	Componente 4.1	Atención odontológica de Morbilidad en el Adulto	4	71.861.760
	Total componente Nº4 (\$)			
Total Programa (\$)				108.492.585

Se procede a modificar la resolución señalada debido a que en plan de mejora correspondiente a la evaluación de agosto, la comuna indica que **no realizarán la meta comprometida en el componente Prótesis en APS Especialista**, por lo que de acuerdo a lo establecido en convenio original se procedió a la reasignación de recursos.

CUARTA: Este adendum se entiende forma parte integra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicable todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y uno en la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **D. Andrea Quiero Gelmi**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nº18.469 y Nº18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos Nº140/2004 Y 52/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **D. Pablo Piñones Aguilera**, Alcalde (s) de la Ilustre

Municipalidad de Quilpué, consta en el Decreto Alcaldicio N°2101 de fecha 05.07.2021.

- 3.- **RECTIFIQUESE**, a la I. Municipalidad de Quilpué el monto asignado, quedando en un monto de **\$108.492.585.- (Ciento ocho millones, cuatrocientos noventa y dos mil, quinientos ochenta y cinco pesos)**.
4. **DECLÁRESE**, que se procede a modificar la resolución señalada debido a que se reasignaron recursos correspondientes al componente **Prótesis en APS Especialista** aumentando la cantidad de éstas, según previo acuerdo con la Comuna.
5. **DECLÁRESE**, El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.
6. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.
7. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

D. ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA

EU.CHB/CA.GFT/aeg..



SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

ADDENDUM CONVENIO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ
(MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA)

En Viña del Mar a 28 de diciembre de 2022 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, RUT 61.606.600-5, persona jurídica de derecho público representada por su Directora **D. Andrea Quiero Gelmi**, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante el “**Servicio**”, por una parte; y la **Ilustre Municipalidad de Quilpué**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Augusto Carozzi 841, Quilpué; representada por su Alcalde (s) **D. Pablo Piñones Aguilera**, de ese mismo domicilio, en adelante el “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2022, entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quilpué, se suscribió un convenio denominado “**Programa Mejoramiento del acceso a la atención odontológica**” el cual fue aprobado con Resolución exenta N°1478 del 07 de marzo de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

SEGUNDA: Modifíquese el convenio autorizado por Resolución Exenta N°1478 en el sentido de modificar su cláusula cuarta rectificando la suma de dinero en convenio a **\$108.492.585 (Ciento ocho millones, cuatrocientos noventa y dos mil, quinientos ochenta y cinco pesos)**.

TERCERA: A su vez se modifica la cláusula Quinta en cuanto a la distribución de actividades y metas quedando de la siguiente manera:

N°	Componente	Actividad	Meta (N°)	Monto (\$)
1	Componente 1.1	Endodoncia en APS odontólogo general	35	2.878.995
		Endodoncia en APS especialista	30	3.119.370
		Total 1.1 Endodoncia APS		
	Componente 1.2	Prótesis en APS Odontólogo general	216	20.773.800
		Prótesis en APS Especialista	0	-
		Total 1.2 Prótesis APS		
	Componente 1.3	Periodoncia en APS Especialista	70	9.858.660
Total 1.3 Periodoncia APS			9.858.660	
Total componente N°1 (\$)				36.630.825
2	Componente 2.1	Clínica Dental Móvil	-	
		Total componente N°2 (\$)		



3	Componente 3.1	Promoción y Prevención de la salud bucal en CECOSF	-	-
Total componente N°3 (\$)				-
4	Componente 4.1	Atención odontológica de Morbilidad en el Adulto	4	71.861.760
Total componente N°4 (\$)				71.861.760
Total Programa (\$)				108.492.585

Se procede a modificar la resolución señalada debido a que en plan de mejora correspondiente a la evaluación de agosto, la comuna indica que **no realizarán la meta comprometida en el componente Prótesis en APS Especialista**, por lo que de acuerdo a lo establecido en convenio original se procedió a la reasignación de recursos.

CUARTA: Este adendum se entiende forma parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicable todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y uno en la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **D. Andrea Quiero Gelmi**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 52/2022, ambos del Ministerio de Salud. La personería de **D. Pablo Piñones Aguilera**, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Quilpué, consta en el Decreto Alcaldicio N°2101 de fecha 05.07.2021.



D. PABLO PIÑONES AGUILERA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

D. ANDREA QUIERO GELMI
DIRECTORA
S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA



Resolucion comuna Quilpue Int.1066

Correlativo: 9613 / 30-12-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Andrea Pilar Quiero Gelmi	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Directora (S) Servicio de Salud Viña del Mar Quillota



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1GL-I9D-28E

Código de verificación: 4BT-VTN-6ML